



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 06 de Septiembre de 2.001

- ORDENANZA N° 635/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. BARRERA MARTA de fecha 26 de Mayo de 1993,

El Expediente N° 30 originado en la oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se decide la transferencia al dominio particular en el resto del lote "A" sin subdividir de esta Localidad, predio que pertenece al dominio privado de este Municipio.

Que dicho inmueble fue adjudicado en venta a la Señora Barrera Marta por Ordenanza N° 631/01.

Que en nota de fecha 21 de noviembre del 2000, del citado expediente la Señora Barrera manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor de la Sra. FONSECA MARTA.

Que es criterio del cuerpo acceder a la petición de la Sra. Barrera Marta, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 204 inciso e), de la constitución Provincial; Artículos 15, 41, 101 y 129 inciso I) de la Ley Provincial N° 53, artículo 19° de la Ordenanza 24/96 y artículo 18° de su decreto reglamentario N° 12/97.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal;

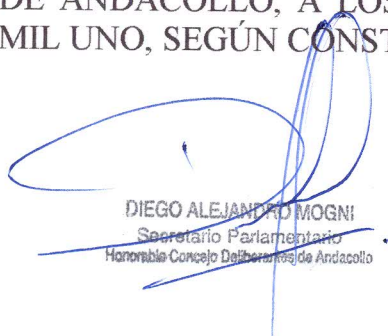
POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

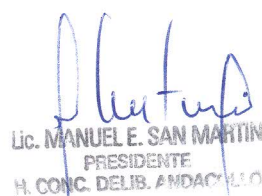
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la trasferencia de titularidad de la adjudicación en venta a favor de la Sra. BARRERA MARTA, mediante Ordenanza N° 631/01, de fecha 23 de agosto del 2001, en el lote "A" sin subdividir, sobre calle Arrollo Ranquileo, inmueble que posee una superficie aproximada de 345,00 metros cuadrados, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la Sra. FONSECA MARTA DNI N° 18.497.166; todo ello, por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 288.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO